



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONVENIO DE PAGO

Comparecientes

Comparecen por una parte la Asamblea Nacional, legalmente representado por el Econ. Diego Pozo Castro en su condición de Administrador General; y, por otra parte el señor Wladimir Pozo Toro, titular de la firma comercial VIALUM, convienen en forma libre y voluntaria celebrar este Convenio contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

1.01.- Con memorando No. 10938-DA-AN-2013 de 26 de marzo del 2013 el Director Administrativo (E), informa a la Administración General que la Asamblea Nacional, debe asumir el pago de US \$. 4.401,78 sin incluir el IVA, por concepto de diferencia de costo del piso y barrederas de porcelanato que es el material con el que se reemplazó al piso de parquet original de la Sala de Prensa que se destruyó por la rotura del sistema hidráulico contra incendio, ya que el resto de la reparación lo asumió la empresa de Seguros contratada por la Entidad.

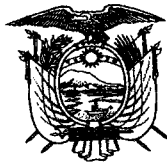
1.02.- En cumplimiento de la disposición de la Administración General, la Asesoría Jurídica, mediante informe No. 114-AJ-AN-2013 de 2 de abril del 2013, emitió informe jurídico en el sentido de al haberse recibido bienes y servicios de terceros, sustentados legalmente es procedente la suscripción de un convenio de pago, al amparo del numeral 2 del Art 117 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

1.03.- Con memorando No. 817-DF-AN-2013 de 8 de abril del 2013, el Director Financiero de la Entidad certifica la disponibilidad de Recursos Financieros con cargo a la partida No. 530402 "EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO"

1.04.- El Director Administrativo (E) con memorando No. 12189-DA-AN-2013 de 15 de abril del 2013, manifiesta que una vez aprobado por la Administración General el convenio de pago, solicita que se elabore el respectivo instrumento.

1.05.- Con memorando No. 325-AJ-AN-2013 de 17 de abril del 2013, el Asesor Jurídico expresa que previo a elaborar el respectivo convenio de pago se debe contar con el acta de entrega recepción de los bienes y trabajos realizados, que debe ser suscrita por el responsable de la unidad de infraestructura y mantenimiento y la persona natural o jurídica que realizó proveyó los bienes y trabajos.

1.06.- Mediante memorando No. 12905-DA-AN-2013 de 9 de mayo del 2013, remite el Acta de entrega recepción de los trabajos realizados y la factura 0002235 con el objeto de que se elabore el presente convenio de pago.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

1.07- La Administración General, considerando que el contrato rige para el futuro y no para convalidar hechos del pasado, por una parte; y, por otra, que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria cuando se han recibido de terceros bienes, obras o servicios conforme así lo dispone el segundo inciso del Art. 117 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y en razón de que los los bienes y servicios han sido recibidos a satisfacción, conforme el Acta de entrega recepción suscrita el 6 de Mayo del 2013, misma que forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA: Objeto

Por el presente instrumento, se procede a liquidar los trabajos prestados por el señor Wladimir Santiago Pozo Toro, titular de la firma comercial VIALUM, por la instalación de 133m² de piso de porcelanato importado, instalado con bondex premium y emporado con porcelana y 56.78m² de barredera de porcelanato instalado con bondex premium y emporado con porcelana, y se establece el precio total de USD \$4.401,78 sin incluir el IVA, de acuerdo a la liquidación constante en la referida Acta de entrega recepción de 6 de mayo del 2013.

TERCERA: Pago

La Asamblea Nacional pagará a la firma de este instrumento el valor de USD \$ 4.401,78 incluido el IVA y retendrá el valor que corresponde al Impuesto a la Renta y otros que legalmente

CUARTA: Declaración

El señor Wladimir Pozo Toro declara que una vez que reciba la cantidad de USD \$ 4.401,78 sin incluir el IVA, nada tiene que reclamar a la Asamblea Nacional ni a sus Autoridades por el objeto de este convenio.

QUINTA: Conformidad

Para constancia de lo aquí convenido, las partes suscriben este instrumento en original y tres copias de igual contenido y valor, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 MAI 2013


ECON. DIEGO POZO CASTRO
ADMINISTRADOR GENERAL


WLADIMIR POZO TORO
TITULAR DE "VIALUM"